



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

10 MAR 2023

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_  
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180270400

Se pone en conocimiento de las partes las respuestas de las entidades bancarias allegadas al plenario (fls. 38-39, 41-43, 64 y 69), al igual que la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que milita a folios 60-63, para lo que estimen pertinente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Despacho tiene por notificada a la ejecutada María Del Rosario Sánchez Ortiz del auto que libró mandamiento de pago, conforme las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso arrimada al expediente (fls. 66-68 y 71-73).

La demandada en el término legal concedido para contestar la demanda guardó silencio. Al no advertirse la presencia de irregularidades que ameriten la declaratoria de nulidades de carácter adjetivo y en atención a que se hallan satisfechos a cabalidad los denominados presupuestos procesales, el Juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 440 *ibidem* **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo librado en el presente asunto.

**SEGUNDO:** Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 *ejusdem*.

**TERCERO:** Decretar el remate, previo avalúo de los bienes que se encuentren embargados en el presente proceso, y de los que se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte ejecutante el crédito y las costas.

**CUARTO:** Condenar en costas a la parte ejecutada, para lo cual se señala la suma de \$138.000, como agencias en derecho. Por Secretaría liquidense.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 27 de fecha 10 MAR 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**